



REFERENCIA	NOMBRE DE AUDITORIA	FECHA DE REALIZACIÓN		FECHA DEL INFORME
A-GF-AG-02	Informe trimestral de Austeridad del Gasto	INICIO	CIERRE	2/10/2017
		26/07/2017	25/08/2017	

PROCESO / AREA AUDITADA	AUDITOR LIDER / AUDITOR
Gestión Financiera	
Gestión de Bienes y Servicios	Jaime Alexander Bustamante Vargas
Gestión de Talento Humano	
EQUIPO DE AUDTORES	AUDTORES ACOMPAÑANTES
No Aplica	No Aplica

1. CRITERIOS:

1.1 CALIDAD
No Aplica
1.2 CONTROL INTERNO
<ul style="list-style-type: none">Ley 87 de 1997, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Titulo IV. Medidas de Austeridad del Gasto Público.Ley 1815 de 2016. Artículo 104. Plan de austeridad vigencia Fiscal 2017.

2. OBJETIVOS:

2.1 CALIDAD
No Aplica.

2.2 CONTROL INTERNO
Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto que ha dictado el Gobierno Nacional al interior de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. ALCANCE:

Verificar la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados a la Agencia y ejecutados en el segundo trimestre de 2017, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia.
--

4. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

No se presentaron.

5. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

Ver Anexo No. 1

6. PLAN DE MUESTREO

No Aplica



7. RESUMEN DEL INFORME:

7.1 Elementos de la Norma de Calidad	Numeral de la Norma	Número de no Conformidades
Sistema de Gestión de la Calidad	No Aplica	No Aplica
Responsabilidad de la Dirección	No Aplica	No Aplica
Gestión de Recursos	No Aplica	No Aplica
Realización del Producto o Prestación del Servicio	No Aplica	No Aplica
Medición, Análisis y Mejora	No Aplica	No Aplica
Total de no conformidades		

7.2 Normas de Control Interno	Criterio	Número de Hallazgos
Módulo Control de Planeación y Gestión - Componente Direccionamiento Estratégico, Modelo Operación por Procesos.	1.1.2	2
Total de Hallazgos		2

8. INFORME

8.1 FORTALEZAS

La Oficina de Control Interno (OCI) evidenció la reducción de uso de los recursos en el periodo de seguimiento en los rubros de:

- Gastos de Personal.
- Servicios Técnicos.
- Arrendamientos.

8.2 CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS

Se evidenció el principio de economía y publicidad. En términos globales se evidencia la aplicación austera de los recursos asignados por el Tesoro Nacional.

8.3 CONTENIDO

Se realizó seguimiento al gasto de la ANDJE en el segundo trimestre de 2017. El gasto total de la ANDJE en el periodo evaluado ascendió a \$9.206 millones, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2016 se observó una disminución del 1%. A nivel semestral el gasto total fue de \$15.844 Millones al realizar la comparación con igual periodo de 2016 se evidenció un aumento del 3%.

El seguimiento realizado por la OCI a las cuentas asociadas con el examen de la austeridad del gasto fue de \$ 8.630 millones, que representó el 94% del total del Gasto en el segundo trimestre de 2017. Y del 93% para primer semestre de 2017 alcanzando el valor de \$14.669 millones.

8.3.1. COMISIONES AL EXTERIOR (Libro II, Parte VIII, Titulo IV, capítulo II. Decreto 1068 de 2015).



8.3.1.1. Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior

Dada la misionalidad de la Agencia, su carácter y las funciones conferidas por el decreto 915 de 2017, en el periodo comprendido de seguimiento del gasto se presentaron diez (10) comisiones de servicio al exterior:

- Dos (2) comisiones de servicio para el Director de la ANDJE aprobadas mediante resoluciones 251 y 409 del Ministerio de Justicia y del Derecho
- Cuatro (4) servidores públicos. Aprobadas en uso de sus atribuciones legales por el director de la ANDJE mediante Resoluciones 161, 166, 167, 202 y 203 de 2017.
- Cuatro (4) comisiones de servicio a contratistas aprobadas por el respectivo supervisor de contrato.

8.3.1.2. Artículo 2.8.4.2.2. Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno.

De las diez (10) comisiones al exterior se realizaron tres (03) comisiones de servicios por parte de funcionarios o contratistas de la ANDJE en representación del Gobierno Colombiano.

8.3.1.3. Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes.

En el periodo de seguimiento del gasto, se presentó una (1) cancelación de comisión al interior, la cual fue autorizada mediante resolución No. 244 de 2017, la misma no generó gasto por concepto de viáticos y no se presentaron reembolsos por menor tiempo al solicitado en las respectivas autorizaciones de comisión.

8.3.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (Libro II, Parte VIII, Titulo IV, capítulo III. Decreto 1068 de 2015).

8.3.2.1. Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

La ANDJE no cuenta con bienes muebles propios. Las instalaciones donde opera son producto de arrendamiento integral con la empresa FAMOC DEPANEL S.A. según contrato 215 de 2014.

8.3.2.2. Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

La ANDJE no cuenta con bienes muebles propios. Las instalaciones donde opera son producto de arrendamiento integral con la empresa FAMOC DEPANEL S.A. según contrato 215 de 2014.

8.3.3. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES (Libro II, Parte VIII, Titulo IV, capítulo IV. Decreto 1068 de 2015).

8.3.3.1. Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal.

La planta de personal de la ANDJE estuvo integrada por 88 de los 107 servidores públicos que la conforman (establecida con el Decreto 510 de 2012 y modificada mediante los Decretos 1459 de 2013 y decreto 916 de 2017). En el periodo de seguimiento se proveyeron diez (10) cargos. Los gastos asociados a la planta de personal se encuentran respaldados por CDP 7917.



Planta de Personal por tipo de Vinculación 2do. Trimestre de 2017

Cargo	Carrera	Libre Nombramiento	Provisionalidad	Total general
Director General de Agencia		1		1
Secretario General de Agencia		1		1
Director Técnico de Agencia		2		2
Subdirector Técnico de Agencia		1		1
Jefe de Oficina de Agencia		3		3
Experto		25		25
Gestor	2	6	22	30
Analista		2	6	8
Técnico Asistencial	1	4	12	17
Total general	3	45	40	88

Fuente: Creación OCI - Informe de planta personal Gestión de Talento Humano ANDJE

8.3.3.2. Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos.

En la ANDJE no existen convenciones o pactos colectivos.

8.3.3.3. Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones.

En el periodo revisado por concepto de horas extras se cancelaron \$3.172.540,00 representando un aumento del 21% comparado a igual periodo del año 2016.

8.3.3.4. Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos.

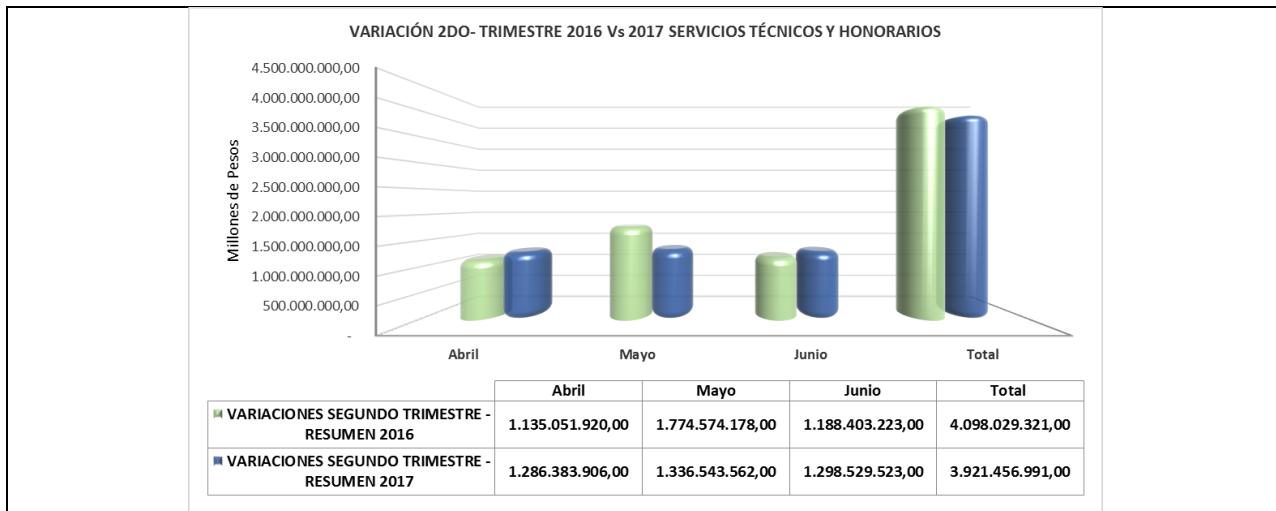
En el trimestre de seguimiento se proveyeron diez (10) cargos de la planta de personal de la ANDJE acorde a la normatividad vigente y con base en requisitos legales. En mismo periodo se presentó la desvinculación de cinco (5) servidores públicos motivada en la renuncia de los mismos.

8.3.3.5. Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

La OCI evidenció que de los contratos de prestación de servicios reportados por el área Gestión Contractual para el periodo de revisión contaban con la respectiva certificación de inexistencia de personal suficiente reportada en Orfeo o en su archivo físico.

Se evidenció suscripción de 19 contratos por prestación de servicios (17 contratos se celebraron con persona natural y 2 contratos celebrados con persona jurídica).

Este rubro del gasto para en segundo trimestre ascendió a \$ 3.291 millones con una reducción del 4% comparado contra igual periodo del 2016. En comparación con el mismo semestre de 2016 se evidenció un aumento de 4% representado por un valor de \$6.095 Millones.



8.3.3.6. Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.

No se evidenció para el periodo de seguimiento la contratación de prestación de servicios personales calificados de forma continuada que superen la remuneración total mensual del cargo de Director de la Entidad.

8.3.3.7. Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.

La OCI evidenció que la figura de supernumerarios no aplica en la ANDJE.

8.3.4. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES (Libro II, Parte VIII, Titulo IV, capítulo V).

8.3.4.1. Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.

En las revisiones que efectuó la OCI no evidenció contratación tendiente a la divulgación de las funciones de la ANDJE. El canal para divulgar la actividad de la Agencia es su sitio web.

8.3.4.2. Artículo 2.8.4.5.2. Actividades no comprendidas.

La ANDJE aplicó la normatividad vigente y realizó las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas.

8.3.4.3. Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.

En el periodo de revisión no se presentó contratación ni compra de elementos de papelería.

8.3.4.4. Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.

No se encontró evidencia de publicación de avisos institucionales en el periodo de seguimiento del gasto.

8.3.4.5. Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.

No evidenció para el periodo objeto de seguimiento la impresión de folletos, informes y texto institucionales.



8.3.4.6. Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.

La OCI evidenció que en el periodo objeto del informe la ANDJE no difundió ningún tipo de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni ha publicitado la imagen de la entidad ni de alguno de sus funcionarios.

8.3.4.7. Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

No se evidenció el uso de recursos del tesoro público para la impresión de tarjetas de navidad, presentación o conmemoración.

8.3.5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Libro II, Parte VIII, Titulo IV, capítulo VI).

8.3.5.1. Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.

No evidenció afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales ni otorgamiento o pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.

8.3.5.2. Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación.

No se evidenció la celebración de contratos cuyo objeto fuera el suministro de alojamiento y alimentación descrita es el presente artículo.

8.3.5.3. Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

No evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el periodo de seguimiento.

8.3.5.4. Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas.

Se evidenció que se cumple lo establecido en la norma; los aparatos telefónicos de las líneas con permisos especiales de llamada cuentan con código de bloqueo.

8.3.5.5. Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares.

En el periodo de seguimiento se evidenció compra de celular iPhone 7 32GB Negro Mate con orden de compra 17895 del 08 de junio de 2017, por valor de \$2.739.000 con fines de asignación a la Dirección de Defensa Internacional, cargo que fue provisto el día 14 de julio de 2017. La ANDJE cuenta con cinco (5) líneas de telefonía celular asignadas al Director General (1), las Directoras de las áreas misionales (3) y la Secretaría General (1) para el desempeño de sus funciones.

El valor pagado por pago por este servicio en el trimestre ascendió a \$2.585.364,59.

La OCI evidenció que no se cumplió con lo establecido en el parágrafo 30. numeral iii. que indica "...(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.". Dado que se generó cobro por valor de \$86.113,83 con factura No. D4718098854, para el periodo 20 de marzo al 19 de abril de 2017, sobre la línea asignada a la entonces Directora de la ANDJE, quien presentó renuncia a partir del día 06 de febrero de 2017. Es de aclarar que el cobro realizado por el operador corresponde solo al cargo fijo del plan contratado, verificada la factura la misma no presentó consumos de ningún tipo.



Se evidenció en comunicación con radicado Orfeo No. 20172000024551 del día 18 de abril de 2017, solicitud de cancelación de las líneas asignadas a la Directora y de la Secretaria General de la ANDJE.

Se evidenció que no se cumplió con lo establecido en el parágrafo 3o. numeral iii. que indica "...(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.". Dado que no se canceló la línea celular asignada a la Dirección de Políticas y Estrategias, cargo vacante desde el 18 de mayo de 2017.

8.3.5.6. Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos.

La entidad no cuenta con vehículos propios asignados a su servicio. Se cuenta con un convenio interadministrativo con Unidad Nacional de Protección que provee el esquema de protección y un vehículo al director (a) de la Entidad.

8.3.5.7. Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos.

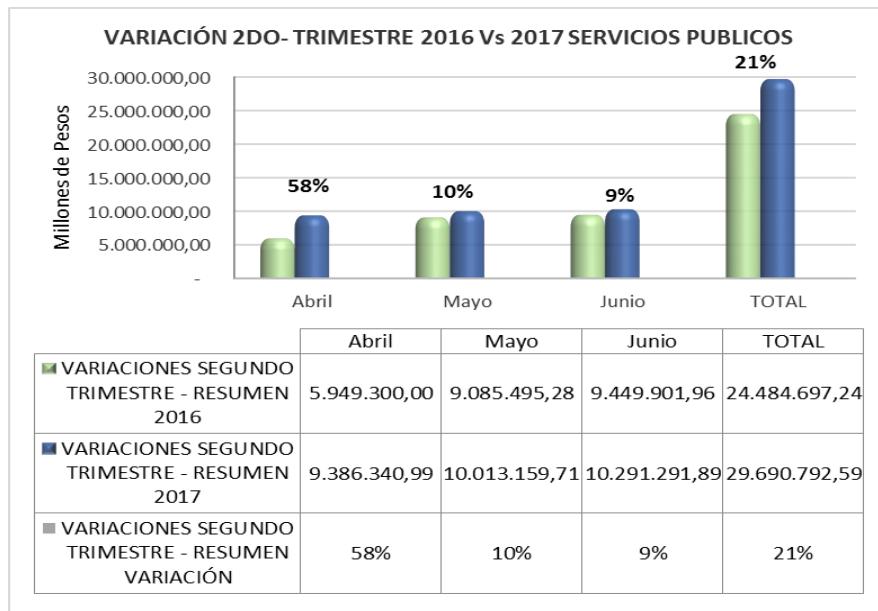
La figura de vehículos operativos no aplica en la ANDJE ya que no posee vehículos asignados.

8.3.5.8. Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede.

La figura de vehículos operativos no aplica en la ANDJE ya que no posee vehículos asignados, por ende, no se presenta traslado de servidores públicos.

8.3.5.9 Servicios Públicos

Se evidenció aumento del 21% por concepto de este rubro el cual ascendió para el segundo trimestre de 2017 a \$29,7 millones con relación a igual periodo de la vigencia 2016. En relación al comportamiento de los servicios públicos de evidenció aumento del 8% equivalente a \$57.129 Millones.





8.3.5.10 Vigilancia y seguridad

Este concepto del gasto aumento en un 8% comparado con al mismo periodo de 2016. El rubro vigilancia y seguridad ascendió a \$43,7 millones. En el primer semestre de 2017 en comparación con mismo periodo de 2016 se evidenció aumento 8% y representó \$72.871 millones.

8.3.5.11 Arrendamiento

El rubro presentó una disminución del 0,31% en comparación con primer trimestre de 2016. La cuenta de arrendamientos agrupa entre otros los pagos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y transporte especializados para las directivas de la ANDJE y ascendió en el trimestre de seguimiento a la suma de \$1.109 millones. El comportamiento de este rubro para el semestre de 2016 ascendió a \$2.141 Millones y disminuyó 1% con respecto a igual periodo de 2016.

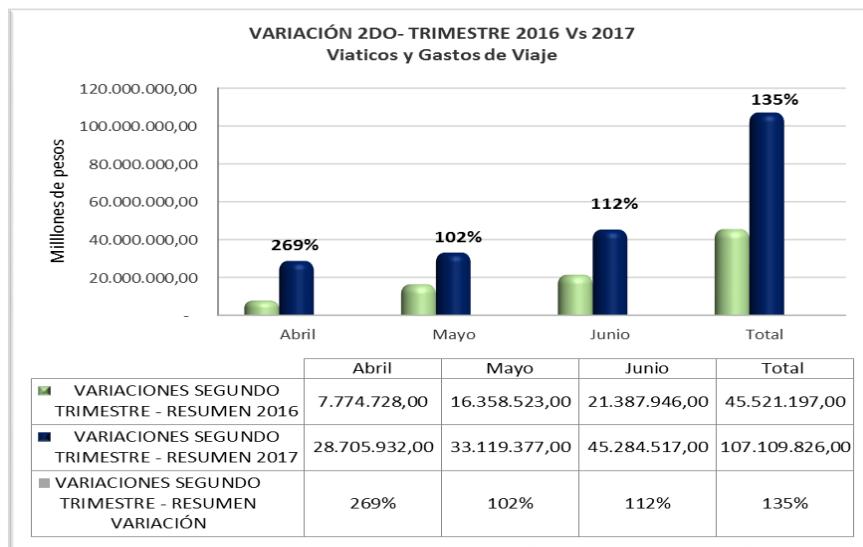
8.3.6 OTRAS DISPOSICIONES (Libro II, Parte VIII, Titulo IV, capítulo VII).

8.3.6.1 Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales.

No se evidenció el periodo objeto del informe pagos por concepto de conciliaciones judiciales.

8.3.7 Viáticos y gastos de Viaje - Decreto 231 de 2016 y Decreto 1000 de 2017.

La OCI evidenció que el gasto asociado a viáticos y gastos de viaje aumento 136% con relación al mismo periodo de 2016. este concepto del gasto ascendió a \$107.2 millones. Este rubro del gasto en el primer semestre fue de \$129,3 millones con un aumento de 103% con relación al mismo periodo del año anterior.



8.3.8 Ley 1815 de 2017 – Artículo 104 – Plan de Austeridad 2017

La OCI evidenció el incumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1815 de 2017, literal "e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc."



Se evidenció compra de elementos relacionados en el citado artículo en el periodo de revisión, dichas compras se realizaron mediante órdenes de compra Nos. 17138 y 19923 de tienda virtual del estado www.colombiacompra.gov.co

El valor de las órdenes de compra fue de \$2.848.010. discriminados así:

Orden 17138: \$570.010 (Anexo No. 2)

Orden 19923: \$2.278.000 (Anexo No. 3)

La Secretaría General presentó documento (Anexo No. 4) donde presentó las razones para la adquisición de los elementos observados.

9. DESCRIPCIÓN DE LA (S) NO CONFORMIDAD (ES) Y/O HALLAZGO (S)

9.1. NO CONFORMIDADES EN EL SISTEMA DE CALIDAD

REQUISITO DE LA NORMA	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
No Aplica	No Aplica	No Aplica

9.2. HALLAZGOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REQUISITO DE LA NORMA	HALLAZGOS	OBSERVACIONES
Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.5. De la Asignación de Teléfonos celulares. Parágrafo 3o. Numeral iii. Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.	Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. La OCI evidenció que no se cumplió con lo establecido en el parágrafo 3o. numeral iii: <i>Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.</i> ". Dado que se generó cobro por valor de \$86.113,83 con factura No. D4718098854, para el periodo 20 de marzo al 19 de abril de 2017, sobre la línea asignada a la entonces Directora de la ANDJE, quien presentó renuncia a partir del día 06 de febrero de 2017. Es de aclarar que el cobro realizado por el operador corresponde solo al cargo fijo del plan contratado, verificada la factura la misma no presentó consumos de ningún tipo. Se evidenció en comunicación con radicado Orfeo No. 20172000024551 del día 18 de abril de 2017, solicitud de cancelación de las líneas asignadas a la Directora y de la Secretaria General de la ANDJE.	



	<p>Se evidenció que no se cumplió con lo establecido en el parágrafo 3o. numeral iii. que indica "...(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.". Dado que no se canceló la línea celular asignada a la Dirección de Políticas y Estrategias, cargo vacante desde el 18 de mayo de 2017.</p>	
Ley 1815 de 2017. Artículo 104. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades: Literal e). e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	<p>Se evidenció compra de elementos relacionados en el citado artículo en el periodo de revisión, dichas compras se realizaron mediante órdenes de compra Nos. 17138 y 19923 de tienda virtual del estado www.colombiacompra.gov.co</p> <p>El valor de las órdenes de compra fue de \$2.848.010. discriminados así:</p> <p>Orden 17138: \$570.010 (Anexo No. 2) Orden 19923: \$2.278.000 (Anexo No. 3)</p> <p>En el proceso auditor se solicitó a la Secretaría General la justificación para la adquisición de dichos elementos (Anexo 4. JUSTIFICACIÓN ÓRDENES DE COMPRA 17417 Y 18617).</p>	

10. RECOMENDACIONES:

- ✓ Dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa que regula la austeridad del gasto para la vigencia 2017.
- ✓ Racionalizar el uso de las horas extras en la entidad, dado el incremento que se presentó en el trimestre analizado.
- ✓ Racionalizar los gastos de viáticos, gastos de viajes y tiquetes aéreos, dado el incremento que se presentó en el trimestre analizado (aumento del 136% con relación al mismo periodo de 2016).

Firma Auditor Designado y Equipo Auditor	Firma Jefe de Control Interno ANDJE
Firmado Electrónicamente por: MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA RUIZ No. Radicado: 20171020013793 OFICINA DE CONTROL INTERNO – Jefe.	Firmado Electrónicamente por: MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA RUIZ No. Radicado: 20171020013793 OFICINA DE CONTROL INTERNO – Jefe.



Anexo No. 1

- ✓ Planta de personal para los meses de abril a junio de 2017
- ✓ Certificaciones de no existencia de disponibilidad de recurso humano suficiente. (Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5). Para contratos suscritos en el segundo trimestre de 2017
- ✓ Nóminas de abril a junio de 2017
- ✓ Relación de funcionarios que disfrutaron de vacaciones en el segundo trimestre de 2017.
- ✓ Relación de funcionarios a los que se les compensaron vacaciones en dinero en el segundo trimestre de 2017.
- ✓ Relación de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes de disfrutar al segundo trimestre de 2017.
- ✓ Relación de funcionarios con licencias y/o incapacidades en el segundo trimestre de 2017.
- ✓ Relación de cargos vacantes que fueron provistos en el segundo trimestre de 2017 y certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal - Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.1.
- ✓ Relación de funcionarios que fueron desvinculados en el segundo trimestre de 2017.
- ✓ Horas extras – para los meses abril, mayo y junio de 2017.
- ✓ Relación de Tiquetes, Viáticos y/o Gastos de Viaje para los meses de abril a junio de 2017.
- ✓ Provisiones de nómina realizadas en los meses de abril a junio de 2017.
- ✓ Pagos de nómina realizados en los meses de abril a junio de 2017 al FNA por concepto de cesantías.
- ✓ Relación de Capacitaciones y Eventos realizados entre abril y junio de 2017.
- ✓ Inventario de hardware y software a cargo del proceso gestión de tecnologías de la información de la Agencia a con corte a junio 30 de 2017.
- ✓ Reporte de impresión mes a mes con detalle consumo de papel por impresoras y usuarios abril a junio de 2017.
- ✓ Relación de extensiones telefónicas asignadas con detalle del tipo de permisos de llamada y relación para los meses de abril a junio de 2017.
- ✓ Relación de funcionarios y/o contratistas con permisos para llamadas a celular y larga distancia nacional e internacional.
- ✓ Inventario de bienes de la Agencia con corte a junio 30 de 2017
- ✓ Relación de recibos se servicios públicos (electricidad, gas, Acueducto y alcantarillado, telefonía fija) generados y/o pagados de abril a junio de 2017 (Archivo Excel).
- ✓ Relación de recibos se servicios de telefonía Celular generados y/o pagados entre abril y junio de 2017.
- ✓ Inventario de materiales y suministros en almacén (papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería) con corte a junio 30 de 2017 (Archivo Excel).
- ✓ Relación de arqueos de caja Menor realizados en el segundo trimestre de 2017.
- ✓ Relación de seguros adquiridos en el segundo de 2017.
- ✓ Relación de suscripciones adquiridas en el segundo trimestre de 2017.
- ✓ Campañas realizadas y seguimiento a las Políticas Ambientales de la ANDJE
- ✓ Base detallada de Contratos a junio 30 de 2017
- ✓ Conciliación Contable de bienes de la ANDJE con el área de Bienes y servicios con corte a junio 30 de 2017.
- ✓ PAA – Plan Anual de Adquisiciones con corte a junio 30 de 2017
- ✓ Movimiento contable SIIF Consolidado abril a junio de 2017.
- ✓ Consolidado de informe de saldos y movimientos SIIF de mensual de abril a junio de 2017.
- ✓ REPNC004 Reporte Auxiliar Contable Por Rubro de cada una de las cuentas asociadas a austeridad del gasto abril a junio de 2017.
- ✓ REPNC004 Reporte Auxiliar Contable Por Tercero de cada una de las cuentas asociadas a austeridad del gasto de abril a junio de 2017.
- ✓ Reporte chip saldos y movimientos abril – junio de 2017.



Anexo No. 2

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado Colombiano / Orden de Compra / Orden de compra

ORDEN DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Número de Orden: 17138
Instrumento: Grandes Superficies
Fecha de Emisión: 2017-05-11T11:15:33-05:00
Fecha de Vencimiento: 2017-06-09T00:00:00-05:00
No de Instrumento: CCE-GS-2016-1
Estado: Emitido

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Nit: 830037946
Dirección: Cll. 12 No.34-20
Ciudad: Bogotá,
Responsable: Eduardo Díaz Sánchez
Correo electrónico: gobiermovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: --

ANDJE

Nit: 900507741
Comprador: Elena Villalba Villalobos
Ordenador: Juan Pablo Marín Echeverry
Supervisor: Juan Pablo Marín Echeverry
Teléfono: 2558955
Gravámenes adicionales:
Justificación: Se requiere la adquisición de utensilios de cocina para la Dirección General y sistema de audio para la Secretaría General de la Agencia a efectos de suprir las necesidades de utensilios básicos y necesidades en materia de herramientas tecnológicas de dichas dependencias respectivamente.
Detalle de Entrega:

ENVIAR A
Carrera 7 # 75- 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C.,
FACTURAR A
Carrera 7 # 75- 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C.,

Línea	COD	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	18617	PARLANTES LOGITECH Z506 75V RMS-150V PC Cod: 8162733	1.0	Unidad	98770.00	98,770.00
2	18617	VASO CRISTAL LEXINGTON LISO 12.5 OZ Cod: 8469487	12.0	Unidad	3451.00	41,412.00
3	18617	TERNO CORONA PLATO + POCILLO Cod: 8469471	12.0	Unidad	8568.00	102,816.00
4	18617	PLATO BLANCO PANDO 18 CMS AMERICA REF.: PP1100701424 CORONA Cod: 900500606	12.0	Unidad	11067.00	132,804.00
5	18617	TENEDOR METALICO PARA MESA INCA METAL Cod: 900500599	12.0	Unidad	3808.00	45,696.00
6	18617	CUCHILLO METALICO PARA MESA INCA METAL Cod: 900500598	12.0	Unidad	6426.00	77,112.00
7	18617	CUCHARA METALICA PARA SOPA INCA METAL Cod: 900500597	12.0	Unidad	3808.00	45,696.00
8	18617	CUCHARA METALICA PARA TINTO Cod: 8469215	24.0	Unidad	1071.00	25,704.00



Anexo No. 3

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado Colombiano / Orden de Compra / Orden de compra

ORDEN DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Número de Orden: 16923
Instrumento: Grandes Superficies
Fecha de Emisión: 2017-05-04T17:22:29-05:00
Fecha de Vencimiento: 2017-05-31T00:00:00-05:00
No de Instrumento: CCE-GS-2014-5
Estado: Emitido

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Nit: 900017447-8
Dirección:
Ciudad: ,
Responsable: Angie Quiroga Martinez
Correo electrónico: aquiroga@falabella.com.co
Teléfono: --

ANDJE

Nit: 900507741
Comprador: Elena Villalba Villalobos
Ordenador: Juan Pablo Marin Echeverry
Supervisor: Juan Pablo Marin Echeverry
Teléfono: 57 1 2558955
Gravámenes adicionales:
Justificación: Se requiere la adquisición de un TV y soporte para televisor, para uso de la Secretaría General conforme a las necesidades de herramientas tecnologías para dicha dependencia.
Detalle de Entrega:

ENVIAR A
Carrera 7 # 75- 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C.,

FACTURAR A
Carrera 7 # 75- 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C.,

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	17417	LED 49 LG UHD 49UH603T	1.0	Unidad	2099000.00	2,099,000.00
2	17417	SOPORTE TV BRAZO PREMIUM 32 A 50	1.0	Unidad	179000.00	179,000.00



Anexo No. 4

JUSTIFICACIÓN ÓRDENES DE COMPRA 17417 Y 18617

Señores Oficina de Control Interno, atendiendo la solicitud de ampliar la justificación proporcionada para la adquisición de los bienes obtenidos mediante las Órdenes de Compra 17417 y 18617 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a continuación, me permito exponer la necesidad que motivo la misma así:

Que el Decreto 4085 de 2011 "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura" en su artículo 2º consagró como objetivo de la Agencia:

<< el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación>>.

Que igualmente la misión de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, enmarca en:

"Liderar la defensa jurídica de la Nación a través de la generación de conocimiento que permita a las entidades públicas prevenir el daño antijurídico y fortalecer la defensa de los intereses litigiosos del Estado, con el fin de garantizar los derechos constitucionales y optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos."

Que el artículo 16 del Decreto 4085 de 2011, dispone como funciones de la Secretaría General las siguientes:

"Artículo 16. Secretaría General. Serán funciones de la Secretaría General las siguientes:

- 1. Asistir al Director de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad.*
- 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos y gestión documental.*
- 3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.*
- 4. Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.*
- 5. Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
- 6. Presentar el Programa Anual de Caja, de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas.*
- 7. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
- 8. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*



9. *Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

10. *Coordinar el grupo encargado de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y resolverlas en primera instancia.*

11. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.*

12. *Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la agencia, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*

13. *Desempeñarse como secretario técnico del Consejo Directivo.*

14. *Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Que adicional a las anteriores funciones el Secretario General tiene a su cargo las funciones delegadas y asignadas mediante la Resolución 421 de 2014, referentes a contratos y negocios jurídicos, ordenación del gasto y aspectos presupuestales, financieros y contables, representación legal de la Entidad en relación con la administración de los recursos físicos, ejercicio de la secretaría técnica del Consejo Directivo, entre otras.

Que en atención a lo anterior y para el cabal desarrollo de las actividades que la Secretaría General ejecuta en pro del cumplimiento de las funciones a cargo de ella y de conformidad con las normas citadas se identificó la necesidad de reforzar las herramientas tecnológicas específicamente las audiovisuales y de sonido, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las reuniones, comités y demás actividades que a diario se realizan desde esta dependencia dada la constante interacción que de forma transversal debe mantener con las diferentes áreas de la Entidad, las cuales cada vez son más dinámicas y la metodología empleada por los diferentes funcionarios, colaboradores e invitados exigen el uso de tecnología que permita la conexión para realizar presentaciones, conexión a internet, calidad en el sonido. Herramientas que cada vez son más comunes y facilitan la interacción laboral siendo de gran importancia que la Entidad cuente con ellas.

Que mediante las herramientas tecnológicas (computadores, televisores, dispositivos de audio, tablets, computadores, etc.) se facilitan la recreación de espacios dinámicos visuales y virtuales entre usuarios, las cuales son utilizados recurrentemente por los diferentes actores de la Administración Pública, partiendo desde la iniciativa del Gobierno Nacional en el uso e implementación de las TIC, entorno en el cual se desarrollan: conferencias, reuniones, comités, capacitaciones y demás.

Que mediante estos elementos tecnológicos se busca suplir la necesidad de expansión de sonido lo que permite una excelente calidad auditiva tanto para los intervenientes en sus alocuciones como para los usuarios internos y externos que participan.

En este sentido se resalta la importancia y necesidad de estas herramientas, revirtiéndose en contar con los espacios necesarios para los fines enunciados anteriormente, dado que los actuales no son suficientes para atender el desarrollo de este tipo de actividades y específicamente las que demanda la ejecución de la Secretaría General cuya área interactúa con las diferentes oficinas, direcciones, otras Entidades públicas, proveedores y público en general, funciones que exigen contar con herramientas que faciliten acceder de manera simple y a través de interfaces de video y audio a todos los servicios de comunicación que brinda la Agencia y darles facilidad en cuanto al desarrollo de sus funciones.

Estos instrumentos tecnológicos sirven como complemento a los medios de comunicación clásicos, ya que potencian el interés, la creatividad, la atención y la retención de los participantes en los temas que se tratan, creando así modelos de aprendizaje más óptimos.



Bajo este contexto y en aras de garantizar las necesidades de reforzar las herramientas de tecnología y comunicación para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hizo necesario realizar la adquisición de un (1) televisor, un (1) soporte para televisión y un (1) sistema de audio (parlantes), como fuente de interlocución bajo el esquema de comunicaciones unificadas¹, lo que le permite acceder a una comunicación más efectiva, práctica y segura entre los usuarios internos (Agencia) y los usuarios externos (empresas, proveedores, entidades estatales y privadas, etc.) con los cuales exista interacción.

Por otro lado, se evidenció la necesidad que se demanda desde la Dirección General en cuanto utensilios de cocina básicos, toda vez que en la actualidad dicha dependencia y en general la Entidad no cuenta con este tipo de implementos tales como: vasos, platos y cubiertos, los cuales son requeridos para el desarrollo de actividades de uso diario como por ejemplo contar con el utensilio adecuado para brindar agua a los asistentes de comités directivos, reuniones interinstitucionales con entidades y organizaciones nacionales e internacionales etc., estas piezas son fundamentales ya que nos ayudan en las acciones de atención en las necesidades básicas a los actores que de una u otra forma participan en las actividades de la Dirección General las cuales desarrolla a raíz del cumplimiento de objetivos estratégicos y que en múltiples oportunidades y dada la extensión en el tiempo de las mismas involucran almuerzos ejecutivos, requiriendo contar con elementos básicos como cubiertos.

Con la adquisición de estos utensilios se busca ayudar al entorno en el que nos desempeñamos, en pro del medio ambiente, y así evitar la contaminación y evitar el impacto ambiental con el uso desmesurado de productos desechables, los cuales parten de la base de su no reutilización, situación que genera más costos y daños ambientales a gran escala.

Finalmente, se resalta que la adquisición de los equipos y utensilios relacionados en el siguiente cuadro:

Descripción del Bien	No. CDP	fecha CDP	Versión PAA	Fecha PAA	Orden de compra	Fecha OC	Valor
Televisor	17417	25/04/2017	30	24/04/2017	16923	4/05/2017	\$2.099.000
Soporte para televisor	17417	25/04/2017	30	24/04/2017	16923	4/05/2017	\$179.000
Equipo de Audio	18617	8/05/2017	30	24/04/2017	17138	11/05/2017	\$98.770
Utensilios de cocina	18617	8/05/2017	35	8/05/2017	17138	11/05/2017	\$471.240

Todos ellos fueron adquiridos mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras realizamos las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén, obtenido ventajas en el proceso de compra pública tales como; facilidad, eficiencia y buenos precios, lo anterior en consonancia y cumplimiento del principio de transparencia y economía consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y alineados con la iniciativa del Gobierno Nacional y de Colombia Compra Eficiente utilizando los mecanismos de agregación de demanda que ofrecen la Tienda Virtual del estado Colombiano para satisfacer las necesidades de la Entidad.

¹ Definición: https://es.wikipedia.org/wiki/Comunicaciones_unificadas